Contrato N° 02 /2024

Entre la **SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD)**, con registro único del contribuyente (RUC) N° 80020961-3, domiciliada en la avenida Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, edificio del Banco Central del Paraguay (BCP), Sector Cultural, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Ministra – Secretaria Ejecutiva, **LILIANA ELIZABETH ALCARÁZ RECALDE**, con cédula de identidad civil N° 826.459, la Secretaria General Interina, **ROSSANA MARÍA ANTONIA SERVÍAN JARA**, con cédula de identidad civil N° 1.430.011 y el Director General de Administración y Finanzas, **HERNÁN ARIEL QUIÑÓNEZ AYALA**, con cédula de identidad civil N° 2.633.228, denominada en adelante "**LA CONTRATANTE"**, por una parte, y por la otra, la firma **SELTZ S.A.** con registro único del contribuyente **(RUC) N° 80012387-5**, domiciliada en la calle San Roque González de Santacruz N° 1600 c/ Calle Unión, ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, representada para este acto por **la señora MARÍA SOLEDAD QUEVEDO DE SALOMONI** con cédula de identidad civil N° 488.804, en calidad de Directora Titular, denominada en adelante "**EL PROVEEDOR"**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"PROVISIÓN DE AGUA MINERAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Establecer los derechos y obligaciones de "LAS PARTES", con relación a la provisión de agua mineral, conforme a lo establecido en el presente Contrato y demás documentos del mismo, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato,

b) La carta de invitación y sus adendas o modificaciones,

c) Los datos cargados en el SICP,

d) La oferta del proveedor,

e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA Vº Bº

SELTZ S.A.

Abg. Rossana Servián
Secretaria General Interina
UIF-PARAGUAY-SEPRELAD

Abg. Liliana Elizabeth Alcaraz Recalde
Ministra - Secretaria Ejecutiva
UIF-PARAGUAY (SEPRELAD)

g. Hernán Ariel Quiñónez Ayala
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
UIF-PARAGUAY-SEPRELAD

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del presente llamado vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 439.190.

La continuidad del Contrato en próximos ejercicios fiscales, estarán supeditadas a la aprobación de los recursos presupuestarios y del plan financiero correspondiente.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 01/2024 "Provisión de agua mineral – Ad Referéndum", convocado por la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD).

La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 341 de fecha 08 de julio de 2024.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

Ítem	Descripción del servicio	Unidad de medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	Agua mineral en bidones retornables de 20 litros	Unidad	Unidad	Seltz	Paraguaya	G. 13.500	G. 13.500

El monto máximo del presente Contrato asciende a la suma de guaraníes cuarenta millones (G. 40.000.000) incluido el impuesto al valor agregado (IVA).

El monto mínimo del presente Contrato asciende a la suma de guaraníes veinte millones (G. 20.000.000) incluido el impuesto al valor agregado (IVA).

EL PROVEEDOR se compromete a proveer los bienes y ejecutar los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

LA CONTRATANTE se compromete a pagar AL PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la carta de invitación.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA Vº Bº

SELTZ S.A

Abg. Rossana Servián
Secretaria General Interina
UIF-PARAGUAY-SEPRELAD

Abg. Liliana Elizabeth Alcaraz Recalde
Ministra - Secretaria Ejecutiva
UIF-PARAGUAY (SEPRELAD)

Ing. Hernán Ariel Quiñónez Ayala
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
UIF-PARAGUAY-SEPRELAD

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de 24 (veinticuatro) meses, contados a partir de la firma del Contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados con frecuencia mínima de 1 (una) vez por semana, pudiendo ser solicitada en mayor oportunidad de veces a pedido del administrador del Contrato. Por cada entrega semanal deberá presentarse una nota de remisión y al finalizar el periodo (mes), el consumo deberá reflejarse en un acta de recepción. Todos los documentos que hacen a la ejecución contractual, deberán estar firmados por el administrador del Contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del Contrato estará a cargo del Departamento de Patrimonio, Inventario y Control de Bienes, dependiente de la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía de fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en la carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del Contrato.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato debe ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto máximo del Contrato.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas por el 0,5 % (cero coma cinco por ciento) por cada día de retraso en la entrega de los bienes. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las condiciones contractuales establecidas en la carta de invitación.

Ing. Hernán Ariel Quiñónez Ayala
Director General de Administración y Finanzas
UIF-PARAGUAY-SEPRELAD

Abg. Rossana Servián
Secretaria General Interina
UIF-PARAGUAY-SEPRELAD

Abg. Liliana Elizabeth Alcaraz Recalde
Ministra - Secretaria Ejecutiva
UIF-PARAGUAY (SEPRELAD)

SELTZ S.A.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales establecidas en la carta de invitación.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad, se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, el día 26 del mes de julio del año 2024.-

SELTZ S.A.

MARÍA SOLEDAD QUEVEDO DE SALOMONI
Directora Titular
SELTZ S.A.

HERNÁN ARIEL QUIÑÓNEZ AYALA
Director General de Administración y Finanzas
SEPRELAD

ROSSANA MARÍA ANTONIA SERVÍAN JARA
Secretaria General Interina
SEPRELAD

LILIAÑA ELIZABETH ALCARÁZ RECALDE
Ministra – Secretaria Ejecutiva
SEPRELAD